



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Lina María Jiménez Sánchez
Radicado	05001-40-03-013-2019-00061 00
Auto	Sustanciación Nro. 620
Asunto	Ordena Desarchivar- Levanta orden aprehensión

Lo solicitado por la apoderada de la parte demandante es procedente, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Conforme lo manifestado por las partes y atendiendo a la terminación de la presente solicitud de aprehensión de vehículo, por desistimiento tácito, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2019, la suscrita juez,

RESUELVE:

Primero: Levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **LAX296**, marca Chevrolet, línea Spark GT, Modelo 2018, color Gris Ocaso, Series Chasis N°9GAMF48D3JB043634, motor Z2170056HLVX0327, propietaria **Lina María Jiménez Sánchez**, ante la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)**, por cuanto el vehículo en mención ya fue aprehendido y se encuentra en las instalaciones del **Parqueadero SIA Servicio Integrado Automotriz S.A.S.**, para ser reclamado por la señora **Lina María Jiménez Sánchez**.

Segundo: Se ordena oficiar al **Parqueadero SIA Servicio Integrado Automotriz S.A.S.**, para que realice la entrega del vehículo de placas **LAX296**, que se encuentra en sus instalaciones, a la señora **Lina María Jiménez Sánchez**. Librese por secretaría el respectivo oficio.

Tercero: Informar a los **Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín (Reparto)**, sobre la terminación del proceso por la aprehensión del vehículo de placas **LAX296**, marca Chevrolet, línea Spark GT, Modelo 2018, color Gris Ocaso, Series Chasis N°9GAMF48D3JB043634, motor Z2170056HLVX0327, propietaria **Lina María Jiménez Sánchez**; y requerir para que alleguen el Despacho Comisorio 002 de fecha 20 de febrero de 2019, en el estado en que se encuentre. Expídase el oficio respectivo.

Cuarto: Se ordena el desglose del contrato de prenda abierta sin tenencia a favor de la parte demandante.

Para el efecto, la señora Katherine Tobón Castrillón, identificado con c.c. 1.037.648.295, quien es la persona autorizada expresamente por la solicitante, deberá presentarse en el Despacho el día miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 02:00 p.m., con su documento de identificación, para efectivizar el retiro del desglose y demás diligencias que considere pertinentes en el Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 147 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 31 DE AGOSTO DE 2021 a
las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56a00d796dfaf434ab2ae9b2a71081db562ce823aca0a52c706efd3034c95eb8
Documento generado en 30/08/2021 03:56:20 PM

05001 40 03 013 2019 00061 00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>